

## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas . . . . .	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . . .	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquier otras clases de anuncios particulares . . . . .	1,25 » »
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER	



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	36 ptas. año
Particulares y colectividades . . . . .	40 » »
Número suelto, dentro de su año . . . . .	0,50 ptas.
» » de años anteriores . . . . .	0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

Págs.		Págs.
	<b>Administración Central</b>	
	“Boletín Oficial del Estado”	
	<b>Presidencia del Gobierno</b>	
552	Circular número 61, sobre la renovación de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes . . . . .	557
	<b>Anuncios Oficiales</b>	
554	Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo . . . . .	557
557	Aduana de Santander . . . . .	
	<b>Anuncios de Subastas</b>	
557	142 Comandancia de la Guardia civil de Santander . . . . .	
	<b>Administración de Justicia</b>	
	Providencias judiciales . . . . .	558
	<b>Administración Municipal</b>	
	Ayuntamientos de: Torrelavega, Udías y Villacarriedo . . . . .	558
	<b>Anuncios Particulares</b>	
	Anuncio . . . . .	558

# "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisaría de Carburantes Líquidos

### A TODAS LAS JUNTAS PROVINCIALES

Al recibir de la presente Circular, anunciará esa Junta la renovación de las tarjetas de aprovisionamiento, con arreglo a las normas ya establecidas de recepción de hojas declaratorias y entregas de las tarjetas, según la cifra de terminación de las mismas, para lo cual se dará la debida publicidad de las fechas que se acuerden, en el tablón de anuncios y en algún periódico de la localidad.

Las nuevas tarjetas serán anotadas en el registro de tarjetas modelo R-17 por orden rigurosamente correlativo y por clase de tarjetas, de modo que en cada hoja del R-17 no figuren distintos tipos de tarjetas, consignando también aquellas que hayan sido anuladas por error en la extensión u otro motivo, indicando el número de la tarjeta con la mención "Anulada".

Este modelo R-17 se extenderá por triplicado y se enviará:

1.º Un ejemplar, a las dependencias de CAMPSA.

2.º Un ejemplar, a la Comisaría de Carburantes Líquidos, juntamente con las matrices de las tarjetas, sin omitir las anuladas.

Las entregas de estos ejemplares se efectuará diariamente, con el fin de que, tanto las dependencias de CAMPSA como esta Comisaría, puedan efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes.

Los cupos que se señalan a continuación, y que deben consignarse en las nuevas tarjetas, tienen sólo un valor de orientación para los usuarios, pues cada mes la Comisaría de Carburantes fijará los que efectivamente correspondan a cada tarjeta, según las disponibilidades de productos para cada clase de tarjeta.

### TARJETAS CLASE "A"

Se consignarán los siguientes cupos:

Motos y coches hasta 5 H. P., 15 (quince) litros.

Coches de 6 a 10 H. P., 25 (veinticinco) idem.

Idem de 11 a 14 H. P., 40 (cuarenta) idem.

Idem de 15 a 18 H. P., 50 (cincuenta) idem.

Turismo con gasógeno 5 (cinco) idem.

Idem idem Médicos, 15 (quince) idem.

Alquiler gran turismo, 50 (cincuenta) idem.

Idem idem gasógeno, 60 (sesenta) idem.

### TARJETAS CLASE "E"

Taxis Madrid y Barcelona, 100 (cien) litros.

Idem resto de España, 85 (ochenta y cinco) idem.

Coches Médicos, 45 (cuarenta y cinco) idem.

Motos idem, 20 (veinte) idem.

Taxis con gasógeno Madrid y Barcelona, 110 (ciento diez) idem.

Idem idem resto de España, 90 (noventa) idem.

### TARJETAS CLASE "G"

#### Primera categoría

##### Gasolina

Se renovarán por los cupos que tienen consignados en las tarjetas anteriores.

##### Categoría ordinaria

##### Gasolina

Única hasta 11 H. P., 50 (cincuenta) litros.

Idem de 12 a 20 H. P., 100 (cien) litros.

Idem de 21 en adelante, 175 (ciento setenta y cinco) idem.

Con gasógeno hasta 11 H. P., 50 (cincuenta) idem.

Idem idem de 21 en adelante, 225 (doscientos veinticinco) idem.

##### Gas-oil

Se extenderán las tarjetas por la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) litros, cualquiera que sea la potencia.

### TARJETAS CLASE "H"

#### 1.º Líneas interurbanas de viajeros:

Se consignarán dos cupos en la misma tarjeta, con las siguientes menciones: A) Cupo reducido para circular con gasógeno, que se determinará con arreglo a lo establecido en la Circular número 35. B) Cupo completo para circular sin utilizar el gasógeno, que se fijará por el coeficiente de 1,3 (uno coma tres) litros de gasolina por H. P. y 100 kilómetros de recorrido.

Según lo que cada mes ordene la Comisaría, se entregará un cupo u otro.

#### 2.º Servicios urbanos autorizados:

Se renovarán por la misma cantidad que tenían en la tarjeta anterior.

##### Gas-oil

Se renovarán por las cantidades que tenían consignadas en las tarjetas anteriores.

### TARJETAS CLASE "I"

#### Gasolina y gas-oil

Con el fin de tener un conocimiento más exacto posible de las distintas necesidades de cada uno de los sectores industriales consumidores de combustibles líquidos, se establece una ordenación estadística adecuada y se dispone la subdivisión de las tarjetas "I" en diez grupos distintos.

Para renovar esta tarjeta será preciso, después de la presentación por los interesados de la hoja declaratoria y restantes documentos necesarios, que todo ello pase a los señores Vocales de Industria, Obras Públicas o de Minas, según los casos, quienes las clasificarán con arreglo a los diez apartados siguientes:

1.º Tarjetas de disolvente (en la que la gasolina o el gas-oil se utilizan para limpieza, como disolvente, materia impregnadora, etc.).

2.º Combustibles (en que el carburante se emplea como combustible, lámparas de soldar, mecheros, quemadores, etc.).

3.º Obras públicas y construcciones ordinarias (hormigoneras, compresores, excavadoras y todo el material de las construcciones de obras públicas y de las construcciones ordinarias).

4.<sup>o</sup> Producción de energía eléctrica (tanto en las centrales de producción continua y permanente como en aquellas de reserva que sólo se utilizan en determinadas épocas del año para suplir otras fuentes de producción de energía).

5.<sup>o</sup> Minas A. Este grupo comprenderá los elementos que son necesarios para conservar la explotación minera, aunque no se trabaje en ella, así como los que son indispensables para su funcionamiento en marcha reducida (alumbrado, ventilación y desagüe).

6.<sup>o</sup> Minas B. Compresores y elementos de los que depende el conseguir una mayor producción en la explotación minera.

7.<sup>o</sup> Minas C. Arrastres interiores de las mismas (locomotoras, tractores, etc.), así como aquellos motores auxiliares que no sean de indispensable utilización para la explotación minera.

8.<sup>o</sup> Motores de almazaras, prensas de vino y todos aquellos que se apliquen a la transformación de productos agrícolas de campaña o temporada y que se elaboran en un período de tiempo que no permita aplazamiento.

9.<sup>o</sup> Motores industriales en general y que no se refieran a los incluidos en los apartados anteriores.

10. Varios. Todas las tarjetas que se refieran a usos industriales que no se encuentren incluidos expresamente en los grupos anteriores.

Los señores vocales antes mencionados determinarán el grupo en que debe clasificarse cada tarjeta "L", y esta clasificación se fijará estampando en el ángulo superior derecho de la misma el número correspondiente, utilizando para ello un numerador de sellos de caucho que comprenda del 1 al 10, y siendo las dimensiones de cada número las de dos centímetros de alto por tres milímetros de ancho.

Realizada esta operación, se fijarán los correspondientes cupos en las tarjetas clase "I", sirviendo de base los mismos que tenían concedidos en las tarjetas anteriores.

#### TARJETA "L" de FUEL-OIL

Se clasificarán por el señor vocal de Industria con arreglo a los siguientes grupos:

1.<sup>o</sup> Industrias militares.

2.<sup>o</sup> Material ferroviario (fábricas que trabajen para cumplimentar pedidos de la Comisaría de Material Ferroviario).

3.<sup>o</sup> Eléctricos (centrales de producción de energía eléctrica que consuman sólo fuel-oil o mezclado con gas-oil).

4.<sup>o</sup> Metalúrgicos en general.

5.<sup>o</sup> Vidrieros y cerámicos.

6.<sup>o</sup> Industria de alimentación (panaderías que tengan hornos de fuel-oil, etc.).

7.<sup>o</sup> Varios. Todos los consumidores de fuel-oil que posean tarjeta de aprovisionamiento y que no se encuentren incluidos en los grupos anteriores.

Clasificada la tarjeta, se les estampará el número correspondiente en el ángulo de la derecha y se fijará como cupo el máximo que en el año anterior

se haya asignado en algún mes, en virtud de la distribución efectuada por la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria.

#### TARJETAS CLASE "J"

Se extenderán sin cupo, consignándose de un modo claro la palabra "Tractor", "Riegos" u "Otros usos". La Junta, previo informe del Vocal agronómico, fijará los cupos para todos los meses del año, cupos que se prorrátearán cada mes con arreglo al cupo que se asigna a la provincia.

#### TARJETAS CLASE "K"

Estas tarjetas se limitan actualmente a las embarcaciones que no sean de pesca. En las mismas se consignará si se refieren a "Tráfico interior de puertos", "A navegación de altura y gran cabotaje", "A navegación de la segunda lista o cabotaje" o "A motoveleros", especificando, cuando proceda, si se refieren a carga o pasaje. La clasificación correspondiente se hará por el señor Vocal de Marina; pero se consignará expresamente en la tarjeta.

Se habilitarán por los cupos de gasolina y gasoil que tenían asignado en la tarjeta anterior clase "K", "Embarcaciones que no son de pesca".

#### TARJETAS CLASE "L"

Sé crea esta nueva clase de tarjeta para las embarcaciones de pesca que reciben su cupo según el reparto de la Dirección General de Pesca.

Se clasificarán por el señor vocal de Marina con arreglo a los siguientes grupos:

1.<sup>o</sup> Pesca de altura.

2.<sup>o</sup> Pósitos y Cofradías.

3.<sup>o</sup> Pesca costera no perteneciente a pósitos.

4.<sup>o</sup> Pesca con luz.

Estas tarjetas que van sin cupo deberán llevar consignado en las mismas el grupo a que corresponda, para la debida anotación posterior en el registro correspondiente (modelo R-10, clase "L"), de los cupos concedidos cada mes por la Dirección General de Pesca.

#### TARJETAS "A", "E", "G" y "H"

Estas tarjetas de aprovisionamiento se clasifican en dos grupos principales:

##### Sin gasógeno y con gasógeno

Estas últimas llevan impresas la mención "Gasógeno", y no pueden, en ningún caso, ser utilizadas si no es para los vehículos que lo tengan instalado.

Se establece la rigurosa prohibición de habilitar en ningún caso las tarjetas sin gasógeno para vehículos con gasógeno, no pudiendo estampillarse aquéllas como se venía efectuando hasta ahora.

También se prohíbe la habilitación de tarjetas con gasógeno a vehículos que no lo tengan.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Comisario, F. Roldán. 1060.

Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial de Carburantes Líquidos de...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 de mayo de 1944).

# DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Página 554

## COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Relación de inscritos de Marina de esta provincia marítima, comprendidos en el alistamiento de 1944 para el reemplazo de 1945 de mar, y que se publica a los efectos señalados en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Núm. de orden	INSCRIPCION		NOMBRÉS	PADRES	PUEBLO	PROVINCIA	NATURALEZA	NACIMIENTO		
	FOLIO	NUM.						Día	Mes	Año
1	119	942	Francisco Cruz Valero ...	Francisco ...	Santander ...	Santander	... Santander	11	enero	1925.
2	275	942	Benigno Cavedes Vaquero ...	Benigno y Manuela ...	Polanco ...	Idem ...	... Idem ...	15	marz.	1925.
3	295	941	Antonio Barbas García ...	Manuel y María ...	Hinojos ...	Huelva ...	... Santander	17	idem	1925.
4	108	941	León León Puente ...	Pablo y Narcisa ...	Santander ...	Idem ...	... Idem ...	18	idem	1925.
5	257	941	Manuel R. Martínez Jesuraga ...	Ramón y Felisa ...	Idem ...	Idem ...	... Idem ...	22	abril	1925.
6	239	942	Severino García Diego ...	Rafael y Ramona ...	Idem ...	Idem ...	... Idem ...	2	mayo	1925.
7	171	942	Justo Lavin Soto ...	José y María ...	Somo ...	Idem ...	... Idem ...	18	idem	1925.
8	323	942	Fernando Vivanco Yaguera ...	Pedro y Marcelina ...	Alberito ...	Logroño ...	... Logroño ...	24	idem	1925.
9	43	942	Faustino Abián Casuso ...	Faustino y Aurora ...	Santander ...	Santander ...	... Santander	17	julio	1925.
10	138	943	Basilio Ortiz Núñez ...	Ampuero ...	Ampuero ...	Idem ...	... Idem ...	10	septi.	1925.
11	327	941	José Ariola Jaureguizar ...	Mundaca ...	Mundaca ...	Bilbao ...	... Bilbao ...	7	novie.	1925.
12	50	942	Rufino Oñate Ramírez ...	Rufino Oñate Ramírez ...	Santander ...	Santander ...	... Santander	23	mayo	1925.
13	83	943	Fidel Puente Pérez ...	Fidel Puente Pérez ...	Idem ...	Idem ...	... Idem ...	24	idem	1925.
14	15	943	Roberto González Llorente ...	Roberto González Pérez ...	Francisco y Nieves ...	Francisco y Nieves ...	... Francisco y Nieves	25	idem	1925.
15	57	943	Gregorio Sánchez Pérez ...	Fernando C. Maiz y Barbas ...	C. de Salvatierra ...	Antonio y Rosalía ...	... Antonio y Rosalía	26	idem	1925.
16	194	943	José Ortuba Arce ...	José Ortuba Arce ...	Bilbao ...	Juan y Concepción ...	... Juan y Concepción	30	idem	1925.
17	340	941	Norberto Cabrillo Peredo ...	Norberto Cabrillo Peredo ...	Ruffino y Marina ...	Ruffino y Marina ...	... Ruffino y Marina	31	ídemp	1925.
18	115	942	Carlos Galán Herrero ...	Carlos Galán Herrero ...	Santander ...	Norberto y Guadalupe ...	... Norberto y Guadalupe	12	junio	1925.
19	258	943	Arturo Allica Sañudo ...	Arturo Allica Sañudo ...	Obes ...	Gregorio y Virgilia ...	... Gregorio y Virgilia	10	ídemp	1925.
20	215	942	Ramón Peredo Escobedo ...	Ramón Peredo Escobedo ...	Santander ...	Venancio y Guadalupe ...	... Venancio y Guadalupe	19	ídemp	1925.
21	224	942	Angel J. López García ...	Angel J. López García ...	Ramón y Emilia ...	Ramón y Emilia ...	... Ramón y Emilia	16	ídemp	1925.
22	101	942	José Ortiz del Villar ...	José Ortiz del Villar ...	Manuel y Faustina ...	Manuel y Faustina ...	... Manuel y Faustina	22	ídemp	1925.
23	323	942	Isidro Veaž Palacios ...	Isidro Veaž Palacios ...	Judas y Teresa ...	Judas y Teresa ...	... Judas y Teresa	19	ídemp	1925.
24	191	942	Antonio Salas Orza ...	Antonio Salas Orza ...	Angel y Asunción ...	Angel y Asunción ...	... Angel y Asunción	12	julio	1925.
25	157	939	Eliseo Puente Cano ...	Eliseo Puente Cano ...	Antonio y Antonia ...	Joaquín y Amparo ...	... Antonio y Antonia	14	ídemp	1925.
26	113	943	Manuel Fernández Megoya ...	Manuel Fernández Megoya ...	Manuel y Rosario ...	Manuel y Rosario ...	... Manuel y Rosario	20	ídemp	1925.
27	94	942	Pedro Fernández Albo ...	Pedro Fernández Albo ...	Paulino y Germana ...	Paulino y Germana ...	... Paulino y Germana	25	ídemp	1925.
28	242	940	Sebastián Díaz Bringas ...	Sebastián Díaz Bringas ...	Rosario y Anastasia ...	Rosario y Anastasia ...	... Rosario y Anastasia	30	ídemp	1925.
29	178	940	Ignacio Abaroa Bilbao ...	Ignacio Abaroa Bilbao ...	Agapito y Concepción ...	Agapito y Concepción ...	... Agapito y Concepción	31	ídemp	1925.
30	153	942	Angel Rumayor Alonso ...	Tomás Agudo Martín ...	Ramón y Modesta ...	Ramón y Modesta ...	... Ramón y Modesta	31	ídemp	1925.
31	12	943	Adolfo Nicolás Sáiz ...	Victorio y Consuelo ...	Victorio y Consuelo ...	Idem ...	... Idem ...	5	agosto	1925.
32	108	940	Adolfo Nicolás Sáiz ...	Adolfo Nicolás Sáiz ...	Santander ...	Santander ...	... Santander	15	ídemp	1925.
33	249	942	José Puerdas Crespo ...	José Puerdas Crespo ...	José y Antonia ...	José y Antonia ...	... José y Antonia	13	octubre	1925.
36	227	943	Pedro Yáñez Abo ...	Pedro Yáñez Abo ...	Santander ...	Santander ...	... Santander	15	ídemp	1925.

29 mayo 1944

33	153	943	José Puertas Crespo	Santander
36	227	942	Pedro Vázquez Alba	Idem
37	126	942	José Luis Bravo Gutiérrez	Idem
38	194	942	Manuel Royano Callirgos	Idem
39	85	942	Hilario Gómez Cayón	Idem
40	264	942	Benito Losa Ortube	Idem
41	217	943	Enrique Fernández Collado	Baracaldo
41b.	76	944	Tomás Freire Ortiz	C. de la Sal
42	154	940	José Arce Alvarez	Santander
43	340	940	Valeriano Crespo Lancunza	Idem
43b.	76	944	Isidoro Díez López	Bilbao
44	80	941	José Montequín Collado	Cigüenza
45	293	942	Mariano Núñez Seoane	Santander
46	200	943	José Rodríguez Castañeda	Idem
47	225	943	Gregorio Valdivielso López	Pedreña
48	132	942	Enrique Solana Pérez	Santander
49	226	942	Gabriel Díaz Trespalacios	Idem
50	245	943	Leopoldo Lorenzo Salas	Llanes
51	119	941	Luis Trueba Menéndez	Santander
52	56	943	Mariano J. Sánchez Pérez	Idem
53	123	943	Jaime Ferreira Carrasco	Comillas
54	232	939	Jesús Zabala Uriarte	Santander
55	272	943	Federico Díez Vallejo	Idem
56	65	941	Felipe L. J. Moreno Astor	Camargo
57	42	942	Mariano Pérez Araúbaolza	Llanes
58	139	941	Victoriano Pi Gutiérrez	Santander
59	107	941	Marcelino Abascal Escobedo	Idem
60	196	943	Manuel Rodríguez Mazorras	Erandio
61	30	942	Pedro Abascal Obregon	Santander
62	290	942	Joaquín Sáiz Sáiz	Miengo
63	273	943	José L. Fernández Gutiérrez	Idem
64	230	942	Gabin Oporto Hoz	Santander
65	99	943	Manuel Pérez Bustamante	Idem
66	264	941	Enrique Valle Escobedo	Idem
67	116	942	Daniel Gutiérrez Miranda	Idem
68	253	943	Ramiro González Rodríguez	Villaramiel
69	137	943	Pedro Pérez Puente	Santander
70	266	943	Santiago J. de la Fuent C.	Viñón
71	207	943	Antonio M. Aranda Calderón	Santander
72	177	940	Cayetano García Ruiz	Idem
73	291	942	Victor de la Escalera Pérez	C. de la Sal
74	33	939	Manuel Alonso Campelo	Santander
75	224	942	Julio Pérez Bustillo	Idem
76	61	941	Serafín Agudo Ramírez	Idem
77	96	942	Francisco del Pozo Castillo	Poyales del Hoyo
77b.	75	944	Julián Hernández Camacho	Guillermo y Carmen
78	342	941	José L. de la Roza Velasco	Daniel e Irene
79	318	942	Mario Esparza Fernández	Mariano y Bonifacia
80	145	941	Jesús Leonat Díez	José y Carmen
81	208	942	Francisco Soros de las Cuevas	Antonio e Inés
			Pedro y Elena	Francisco y Serafina
				Francisco Soros de las Cuevas
				Idem

Núp. de orden	INSCRIPCION		NACIMIENTO		NATURALEZA		
	FOLIO	NUM.	PÁDRES	PUEBLO	PROVINCIA	Día	Mes
			NOMBRES			Año	
82	319	942	Daniel Alvarez Tortosa	Segovia	Segovia	31	idem 1925.
	26	942	Atilano Castañedo Cavis	Marina de Cudeyo	Santander	6	febre. 1925.
83	105	942	Antonio Múgica Peña	Santander	Idem	8	idem 1925.
84	211	939	Alberto García Damalia	Idem	Idem	10	idem 1925.
85	263	943	Alejandro Iriondo Quijano	Astillero	Idem	20	idem 1925.
86	32	943	Bernardo Cruz González	Santander	Idem	22	idem 1925.
87	320	942	José María Palazuelos	Idem	Idem	22	idem 1925.
88	162	939	Jesús Rivero Goyenechea	Caudete	Albacete	25	idem 1925.
89	342	942	Francisco Beyón Núñez	Santander	Idem	28	idem 1925.
90	257	943	Constantino Pardo Pérez	Santander	Idem	11	marz. 1925.
91	72	943	Dámaso Escajedo Cagigas	Camargo	Idem	12	idem 1925.
92	275	943	Alfonso Piñeiro Galdós	Santander	Idem	13	idem 1925.
93	230	940	José Balaguer Zamanillo	Idem	Idem	22	idem 1925.
94	343	942	Eduardo Larandi Sánchez	Idem	Idem	28	idem 1925.
95	344	942	Manuel María Franco Gómez	Santander	Idem	29	idem 1925.
96	97	10	Francisco Fernández Solana	Idem	Idem	1 abril	1925.
97	188	941	Francisco Sánchez Chocarro	Santander	Idem	2	idem 1925.
98	99	943	José García Peña	Santander	Idem	8	idem 1925.
99	100	15	Higinio Mosquera Pérez	Idem	Idem	10	idem 1925.
100	321,	942	José Luis Basines Horna	Idem	Idem	12	idem 1925.
101	102	74	Guillermo Díaz Pérez	Finisterre	Idem	13	idem 1925.
102	103	322	Arturo Ortega Monterola	Barruelo	Coruña	17	idem 1925.
103	104	105	Justo Revuelta Gómez	Servando y Mercedes	Palencia	19	idem 1925.
104	105	943	Eduardo Martín Antolín	Timoteo y Petra	Santander	19	idem 1925.
105	299	942	José García González	Francisco y Concepción	Idem	19	idem 1925.
106	213	942	José M. Martínez Rodríguez	Ernesto y Amalia	Idem	22	idem 1925.
107	235	941	José Ayerbe Olivares	Antonio y Pilar	Idem	1	mayo 1925.
108	109	25	Angel Pérez Dueñas Gutiérrez	Nicolás y Concepción	Burgos	4	idem 1925.
109	345	942	José Cid Pegadox	C. de Virtus	Valladolid	7	idem 1925.
110	265	943	José Cid Pegadox	M. Rio Seco			

Santander, 25 de abril de 1944.—El segundo comandante, jefe del Detall, Lorenzo Santibáñez.

**ANUNCIOS OFICIALES****ADUANA DE SANTANDER****ANUNCIO**

En los almacenes de esta Aduana se encuentran abandonados dos bultos, peso bruto 6,130 kilos y neto 6,100 kilos, de pieles curtidas de cocodrilo y serpiente.

Las personas que se consideren con derecho a los mismos podrán presentar en esta Aduana las reclamaciones oportunas en un plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de mayo de 1944.  
El administrador, Nicolás Sistiga.  
1123

Derechos de inserción: 22,25.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****142 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SANTANDER**

A las diez horas del domingo día 4 del próximo mes de junio tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, Calzadas Altas, número 41, la venta en pública subasta de las armas de caza recogidas por la fuerza de la Comandancia en virtud de infracciones a las leyes vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público que desee tomar parte en el acto, debiendo hacerlo provisto de la cédula personal y licencia del ejercicio corriente.

Santander, 24 de mayo de 1944.  
El primer jefe accidental, Anguiano.

Derechos de inserción: 25,75.

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES**

El día doce de junio próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de las obras de reparación de la escuela de Helguero. El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días hábiles y horas de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Ramales, 22 de mayo de 1944.  
El alcalde, L. Fuentevilla.

Derechos de inserción: 17 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Concurso de destajo para ejecución de las obras siguientes**

O B R A	Presupuesto Pesetas	Fianza Pesetas
Camino local de Arija a la población de Yuso, parte primera (entre el perfil 1 y la cuarta pila estribo del viaducto, inclusive) del proyecto aprobado en 15 de febrero de 1944 .....	250.000,00	3.000,00
Camino local de Arija a la población de Yuso, parte segunda (desde la cuarta pila estribo del viaducto, sin incluir ésta, hasta el final del camino) del proyecto aprobado en 15 de febrero de 1944 .....	250.000,00	3.000,00

Los proyectos y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, número 26 (Zaragoza).

La presentación de proposiciones para estos dos destajos se hará en las oficinas centrales, hasta las doce (12) horas del día veinticuatro (24) de junio próximo.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales el día veintiséis (26) de junio, a las once (11) horas.

Zaragoza, 23 de mayo de 1944.  
El ingeniero jefe de obras, F. Checa.  
1102

**Modelo de proposición**

(Póliza de 4,50 pesetas)

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal nú-

mero ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ... con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ... por 100.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fúero del trabajo.

En ... a ... de ... de 194 ...  
Derechos de inserción: 94,75.

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****Subasta de las obras de los puestos del Mercado**

Conforme oportuno acuerdo, la subasta de dichas obras, por el tipo de 16.985 pesetas, se verificará en la Alcaldía de Camargo, a las once de la mañana del día en que se cumplan ocho desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose las proposiciones, bajo sobre cerrado, en el Negociado de Intervención, de tres a ocho de la tarde, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta la víspera de la subasta, acompañándose resguard

do del depósito provisional del 5 por 100.

Camargo, 27 de mayo de 1944.  
El alcalde, Amancio Arche.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de los puestos del Mercado en el Ayuntamiento de Camargo, provincia de Santander, se compromete a efectuar dichas obras por la cantidad de... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente).  
Derechos de inserción: 44,75.

## CENTRO PROVINCIAL DE TELEGRAFOS DE SANTANDER

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a la oficina de Telégrafos de El Sardinero de local adecuado, con vivienda para el jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita, indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cinco mil quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Centro de Telégrafos de Santander, pudiendo enterarse en el mismo de las bases del concurso.

El delegado jefe del Centro.

Derechos de inserción: 29,75.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### Juzgado municipal número uno de Santander

En el juicio verbal civil del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, habiendo visto el señor don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal del número uno de esta ciudad, el presente juicio verbal civil seguido a instancia de don Ramón Pérez Incera, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra don Luis Muñoz Gandarillas, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, para que, con costas, se condene a éste a satisfacer a la parte actora la cantidad de seiscientas ochenta y seis pesetas, importe de trabajos ejecutados en el taller mecánico de aquella parte; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida, debo de condenar y condeno al demandado don Luis Muñoz Gandarillas a que satisfaga al actor don Ramón Pérez Incera la cantidad de seiscientas ochenta y seis pesetas que en la demanda le reclama, imponiéndole las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio V. Alonso."

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe, A. López.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Muñoz Gandarillas, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El secretario interino, A. López.

Derechos de inserción: 67,25.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Don Pablo Klein solicita autorización para instalar un motor de siete caballos para accionar maquinaria de la industria denominada Serrano, Renedo y Compañía, en el barrio de Pando, de esta ciudad.

Lo que se hace público para reclamaciones por un plazo de ocho días.

Torrelavega, 16 de mayo de 1944.—El alcalde, M. Urbina. 1074

Derechos de inserción: 17,25.

La Gestora municipal, en sesión celebrada el día 15 del corriente, conforme a la redacción y propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó ratificar las siguientes Ordenanzas de exacciones para el presupuesto de 1944:

Ordenanza número 4, de carnes, volatería y caza; ordenanza número 7, por el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública; Ordenanza número 11, por especial aprovechamiento de la vía pública en días de festejos, ferias, romerías, etcétera; Ordenanza número 12, por servicio de alcantarillado; Ordenanza número 17, arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes; Ordenanza número 21, desagüe de canalones y otros en la vía pública; Ordenanza número 22, paso de aceras; Ordenanza núm. 27, servicio de la plaza de abastos; Ordenanza número 30, servicio de desinfección de locales; Ordenanza número 31, inquilinato; Ordenanza número 32, abastecimiento de aguas, y Ordenanza número 33,

servicio de limpieza y conducción de humos.

Se aprobó la modificación de la tarifa de la Ordenanza número 29, tasa sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles de la vía pública.

Igualmente, fué aprobada una nueva Ordenanza, señalada con el número 8, servicios especiales de vigilancia.

Lo que se hace saber a efectos de reclamaciones por quince días, durante cuyo plazo estarán expuestas en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 17 de mayo de 1944.—El alcalde, M. Urbina. 1075

### Ayuntamiento de UDIAS

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento y el Recuento general de Ganadería, base de la raza Rústica y Pequeña para el próximo ejercicio de 1945.

Udias, 17 de mayo de 1944.—El alcalde, E. García. 1073

### Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Que los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana y Recuento de Ganadería del presente año, a surtir efectos en el próximo ejercicio de 1945, se hallan expuestos al público en esta Secretaría para su examen y reclamaciones justificadas, durante el plazo de quince días.

Villacarrido a 8 de mayo de 1944.—El alcalde-accidental (ilegible). 1041

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ANUNCIO

Doña Carmen Fernández desea saber el paradero de su esposo, Florindo Cotero Ruiz, desaparecido de casa hace varios días, y con perturbación mental. No tiene documentación alguna.

Caso de ser habido, comuníquese su paradero al Ayuntamiento de Liérganes (Pámanes).

Derechos de inserción: 13,50.